



DECRETO ALCALDICIO Nº

001879

ÚRICIO CARRASCO PARDO

ALCALDE

QUINTERO,

1 2 MAYD 2015

VISTOS:

- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº 3, de fecha 19 de enero de 2015, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria para la contratación de un arquitecto, para el desarrollo de las especialidades.
- 2. El Contrato de Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Maximiliano Eduardo Rubio Covarrubias
- 3. Lo dispuesto en el Articulo Nº4 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- 4. Las Atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un arquitecto para desarrollar informe de revisión independiente de arquitectura correspondiente a proyecto de Terminal de Buses de Quintero; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don EDUARDO RUBIO COVARRUBIAS RUT: para que, en su calidad de arquitecto, desarrolle el proyecto informe de revisión independiente de arquitectura correspondiente a proyecto de Terminal de Buses de Quintero, en el departamento de Secretaría Comunal de Planificación. La Municipalidad se obliga a pagar por concepto de honorarios la suma de \$1.246.204.-(un millón doscientos cuarenta y seis doscientos cuatro, impuesto incluido) y se fija un plazo hasta 31 de diciembre de 2016 corridos para la entrega definitiva de los productos contratados, a contar del día 01 de marzo de 2015, inclusive.
- 2.- REGIRÁ el presente contrato a contar del 01 de marzo de 2015 hasta 31 de diciembre de 2016, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 31, ítem 02, asignación 002, sub asignación 006, denominada "Construcción Terminal de Buses", en relación a la "Consultoría para los proyectos de Estructura y Especialidades".

Anótese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1.- Alcaldía

CIPALIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

2.- Secretaría Municipal

3.- Dirección de Adm. y Finanzas

4.-Adm. Personal

5.- Asesoría Jurídica

6.-SECPLAN (2)

MCP/YGS/FJD/BLA/pss



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

MAXIMILIANO EDUARDO RUBIO COVARRUBIAS

En Quintero, a 01 de Marzo del 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero,
Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde
don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula de identidad ambos
domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero y; don MAXIMILIANO
EDUARDO RUBIO COVARRUBIAS, cédula nacional de Identidad
arquitecto, domiciliado en
Condes, Región Metropolitana. Se ha convenido el siguiente contrato de prestación de
servicios:

PRIMERO: Antecedentes: La MUNICIPALIDAD y el CONTRATISTA han convenido en un contrato de prestación de servicios para la realización de un trabajo complementario del proyecto "Construcción Terminal de Buses, Quintero", consistente en:

- A) Asesoría Normativa al Proyecto "Terminal de Buses", de amplio alcance, conducente a la obtención del Permiso de Edificación, incluyendo todas las acciones y asesorías necesarias para tal propósito.
- B) Revisión independiente del expediente municipal y emisión de informe favorable
- C) Participación en reuniones de coordinación
- D) Colaboración con los arquitectos en la tramitación municipal del Permiso de Edificación y en la recepción definitiva de las obras.

Adicionalmente, el prestador de servicios se compromete a efectuar tres visitas a la obra y, a entregar, copias digitales de todos los documentos y tres copias duras de todos los documentos.

SEGUNDO: Obligaciones del contratista. El contratista se compromete a:

- 1.- Realizar una asesoría normativa al proyecto, de amplio alcance, conducente a la obtención del Permiso de Edificación, incluyendo todas las acciones y asesoría necesarias para tal propósito.
- 2.- Revisión independiente del expediente municipal y emisión de Informe favorable
- 3.- Participación en reuniones de coordinación
- 4.- Colaboración con los arquitectos en la tramitación municipal del permiso de edificación y en la recepción definitiva de las obras.

TERCERO: Cronograma de trabajo.

1.- A contar de la fecha de suscripción del presente contrato, y habiéndose entregado los antecedentes del programa del proyecto, se entregara a la Unidad Técnica, una lista completa y exhaustiva de antecedentes que debe contener el expediente municipal

- 2.- En cada oportunidad que se entregue un legajo de antecedentes para revisión, se emitirá un Acta de Observaciones en un plazo no superior a tres días hábiles desde su entrega.
- 3.- Una vez subsanadas las observaciones y completado el expediente municipal, el informe favorable de revisión independiente se entregara en un plazo no superior tres días hábiles contados desde la fecha de entrega de dicho expediente.

CUARTO: Obligaciones de la Municipalidad: La Municipalidad se obliga única y exclusivamente a pagar por los servicios según la forma pactada en la clausula quinta por medio de Dirección de Finanzas.

QUINTO: El monto total del contrato será la suma de \$1.246.204—(un millón doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuatro pesos). La forma de pago, se efectuará en dos pagos de la siguiente manera: i) a la entrega del permiso de edificación \$1.000.000.-(un millón de pesos) y ii) a la recepción definitiva de la obra \$246.204.-(doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuatro pesos). Cada pago se efectuará previa entrega de la siguiente documentación: para el pago: i) informe favorable de la Unidad Técnica ii) Original de boleta de honorarios.

SEXTO: El plazo para la ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de Diciembre del 2016.

SEPTIMO: El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La Unidad técnica responsable de la ejecución del presente contrato será Secretaria Comunal de planificación de la Ilustre Municipalidad de Quintero (SECPLAN)

NOVENO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir el CONTRATISTA, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

DECIMO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia con jurisdicción en dicha comuna

UNDECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista y el resto en poder de la Municipalidad.

MAXIMILIANO E. RUBIO COVARRUBIAS

Prestador de Servicios

RUT

ÄURICIO CARRASCO PARDO

^o Alcalde de la comuna

I. Municipalidad de Quintero